SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Contrato:	**SE-CPS-104-2022**
Fecha de Suscripción:	25 de enero de 2022
Fecha de Inicio	28 de enero de 2022
Contratista:	ENGELBERT MARTÍNEZ PELÁEZ
Objeto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN EN LA ENSEÑANZA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA LENGUA INGLESA EN DOCENTES Y ESTUDIOS DE LAS IED DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA ASÍ MISMO BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS QUE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA REQUIERA RELACIONADOS AL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN EL DEPARTAMENTO"
Plazo:	seis (06) meses y quince (15) días, sin que superen el 31 de diciembre de 2022
Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 36.574.571)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 28 de enero de 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimientos en contratación.
2. Experiencia relacionada como mínimo de 6 meses.
3. Título profesional como Relaciones internacionales y estudios políticos

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del Funcionaria **Laura Raquel Guzmán Parada**, Profesional Universitario en la Dirección de Calidad Educativa, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Actualmente se desempeña como profesional universitario en la dirección de calidad.
2. Título profesional como Relaciones internacionales y estudios políticos.
3. Con conocimientos y experiencia en seguimiento y ejecución de contratos de más de 3 años.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Educación,

RESUELVE

Escaneado con CamScanner

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CPS-104-2022** a la funcionaria: **Laura Raquel Guzmán Parada**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.026.281.214**, Profesional universitario, código 219, grado 02, de la Dirección de Calidad Educativa.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Marcela Saenz M.

LISBETH MARCELA SAENZ MUÑOZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Laura Raquel Guzmán Parada	Profesional Universitario	Proyectó	Laura R Guzmán P
Patricia Daza Marrugo	Abogada OAJ	Revisó	
Alexandra Barbosa Escobar	Jefe Oficina Asesora Jurídic	Aprobó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación"			

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Escaneado con CamScanner